



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, TRECE (13) DE NOVIEMBRE DOS MIL TRECE (2013)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de fecha 5 de julio de 2013, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TRECE (13) de NOVIEMBRE, y por el término de treinta (30) días, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ, al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR (a): SHIRLEYS ZULETA DIAZ
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIAREZ DE LA PAZ
APODERADO (a): Dr. (a): JESUS ALBERTO LOPEZ ACOSTA
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA
RADICACIÓN: 2013-00128-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (Modif. Art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

EL TÉRMINO VENCE EL DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Secretaria